

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 2 bis. Estudio número 2, sito en la planta baja del bloque número 1, del conjunto de viviendas situado en la urbanización «Las Brisas», hoy calle Ruperto Chapí, número 4, de Alcobendas (Madrid). Tiene una superficie total construida de 83 metros cuadrados. Linda: Frente, con estudio número 3 del mismo bloque, y pasillo; por la derecha, entrando, con hueco de ascensor, patinillo y estudio número 1, del mismo bloque; por la izquierda, con la zona anterior del conjunto, y por el fondo, con calle Ruperto Chapí. Cuota en el valor total del inmueble al que pertenece 0,250 por 100 y en la comunidad especial del bloque 1, de 1,38 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 485, libro 428, folio 114, finca número 19.819. La hipoteca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, tomo 485, libro 428, folio 137, finca 19.819.

Tipo de subasta: 15.400.000 pesetas.

Dado en Alcobendas a 2 de diciembre de 1997.—La Juez titular, Ana Alonso Rodríguez-Sedano.—El Secretario.—72.869.

ALZIRA

Edicto

Doña María José Alepuz Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alzira y su partido,

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 203/1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, y en su nombre y representación el Procurador señor Romeu Maldonado, contra don Ángel Gregorio Higón Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.495.497 pesetas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes embargados a resultas del presente procedimiento, y que luego se relacionarán, las que se llevarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de febrero de 1998, para la primera; 26 de marzo de 1998, para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y 30 de abril de 1998, para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las diez treinta de sus horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta, el del avalúo de los bienes, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao

Vizcaya, el 40 por 100 de dicho tipo, sirviendo para la tercera a este efecto el de la segunda.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntándose a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el punto tercero de las presentes condiciones.

Séptima.—Que en el improbable caso de que los demandados hubieran abandonado el domicilio fijado en el escrito de demanda, servirá la publicación del presente edicto de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta.

Bienes objeto de subasta

1.º Local comercial sito en calle Filipinas, 6, bajos, de superficie construida, según escritura, de 220 metros cuadrados, de Castelló de la Ribera. Finca registral 10.252. Tasada pericialmente en 7.831.000 pesetas.

2.º Vivienda en primera y única planta del edificio entre medianeras, sito en Castelló de la Ribera, calle Filipinas, 6. Superficie útil total según escritura 89,84 metros cuadrados. Tasada pericialmente en 8.554.000 pesetas. Finca registral 10.253.

Dado en Alzira a 18 de noviembre de 1997.—La Juez, María José Alepuz Rodríguez.—El Secretario.—72.941.

ALZIRA

Edicto

Doña Joaquina Moreno Cuesta, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alzira,

Hago saber: Que en autos número 305/1997, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Daniel Prats Gracia, en nombre y representación de «Readymix Asland, Sociedad Anónima», y «BP Oil España, Sociedad Anónima», contra «Firmecivil, Sociedad Anónima», por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 4 de febrero de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, los días 4 de marzo, y 1 de abril de 1998, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

1. Lote primero: Parcela 5. Campo de tierra seco en término de Cotes, partida de Montot, afecta una forma de martillo; con una superficie plana horizontal de 1 hectárea 10 áreas 53 centiáreas, equivalente a 13 hanegadas 1 cuartón 10 brazas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberic, tomo 385, libro 11 de Cotes, folio 73, finca número 1.127, inscripción tercera.

Tasada en 72.014.175 pesetas.

2. Lote segundo: Parcela 4. Campo de tierra seco en término de Cotes, partida de Montot, afecta una forma poligonal muy irregular; con superficie plana horizontal de 70 áreas 22 centiáreas, equivalentes a 8 hanegadas 1 cuartón 40 brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberic, tomo 385, libro 11 de Cotes, folio 70, finca 1.126, inscripción tercera.

Tasada en 12.708.384 pesetas.

Dado en Alzira a 9 de diciembre de 1997.—La Juez, Joaquina Moreno Cuesta.—El Secretario.—72.836.

ANDÚJAR

Edicto

Don Alejandro Roldán Barbero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Andújar (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 38/1995, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, contra doña María Dolores Moya Ortiz y don David Molina Moya.

En dichos autos se ha acordado sacar a cuarta subasta la registral que al final se describe, para el día 25 de marzo de 1998, a las once horas, previniéndose a los licitadores que concurran a la citada subasta lo siguiente:

Condiciones y advertencias

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el mismo de la segunda subasta.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, número 2018, sucursal de Andújar, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las